NEPR

Received:

Oct 26, 2026

3:00 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NATALIE M. CRESPO CABALLERO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

Caso Núm. NEPR-QR-2026-0473

Asunto: Voltaje.

MOCIÓN EN SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA COMPLETAR ACTIVIDAD DE CAMPO NECESARIA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe y, muy respetuosamente, **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. La suscribiente ha sido designada para atender la querella de epígrafe.

2. Mediante la presente moción informamos que debido al alto volumen de trabajo, el personal de campo de LUMA no ha podido llevar a cabo la actividad de campo necesaria para investigar los hechos alegados en la Querella.

3. Solicitamos a este Foro tome conocimiento de lo anterior, y conceda un término de treinta (30) días a fines de que el personal de campo visite la propiedad de la querellante y realice la actividad de campo correspondiente.

4. La presente solicitud se realiza de buena fe y de ninguna manera persigue dilatar innecesariamente los procedimientos. Se presenta, por ende, con el único propósito de poder brindarle a la parte querellante el remedio solicitado.

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente, suplicamos a este Honorable Negociado de Energía que, conceda la prórroga aquí solicitada en aras de poder completar la actividad de campo necesaria.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 26 de octubre de 2023.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov/), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la parte querellante a la dirección de correo electrónico de récord provista con su Recurso, a saber, natalie.crespo@hotmail.com.

Representación Legal de LUMA

f/ Alana M. Vizcarrondo-Santana
Lcda. Alana Vizcarrondo Santana
R.U.A. 18840
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 342-6091
Alana.Vizcarrondo@lumapr.com